

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE SELVA

17068 *Baja de oficio por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes*

En base a la resolución 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 1 de Abril, de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan las instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a los Sres./as:

- Sra. Katherine Helen Herring
- Sra. Andrea Manuela Reithmaier
- Sr. Michael Gosch
- Sra. Martina Nicola Gosch
- Sra. Florine Marie Gosch
- Sra. Kiani Josephine Gosch
- Sra. Brenda Cathleen Graham
- Sr. Len Graham
- Sr. Oliver Mock
- Sra. Jamila Jahjah
- Sr. Kyle James McGroarty
- Sr. Patricio Perez Caravaca
- Sr. Jorg-Michael Bahr
- Sr. José Manuel Rodriguez Rodriguez
- Sra. Martina Cornelia Koerth
- Sr. Jurgen Walter Koerth
- Sr. Roland Georg Seitz
- Sr. Jurgen Fritz Schwarz
- Sra. Karin Roswitha Seitz
- Sra. Kerry Christine Walkin
- Sr. Marcus John Boswell
- Sra. Paola Cassini
- Sr. Francisco Javier Gruñero Moreno
- Sr. Bernardo Colom Rotger
- Sr. Miguel Colom Alcover
- Sra. Juana Maria Alcover Busquets
- Sra. Teresa Casillas Fontanet
- Sr. Jaques Andre Morro Vargas

Que el Ayuntamiento dará de baja de oficio por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes por incumplir los requisitos establecidos en el art. 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Se concede un plazo de quince días desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año.

Selva, 29 de septiembre de 2015

El Alcalde-Presidente
Joan Rotger Seguí

